

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 19 DE ABRIL DE 2018

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. AS. otorga subvenciones a los Municipios que desarrollan emprendimientos en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo para la Infancia,

Que para acceder a las subvenciones es necesario suscribir un convenio entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Salliqueló,

Que actualmente se encuentran vigentes el convenio suscripto en el año 2016, conforme surge de la documentación que se anexa,

Que a efectos de avanzar en la suscripción del nuevo convenio, resulta necesario convalidar el convenio actualmente vigente, autorizando al DE a suscribir nuevo convenio

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, "Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centro de Atención Integral" (Atención gratuita de niños de 2 a 5 años-30 cupos).-----

ARTICULO 2º: Autorícese al DE a suscribir nuevo Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, "Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centro de Atención Integral" (Atención gratuita de niños de 2 a 5 años-30 cupos).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1767/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
